

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de doña Margarita Vidal Moll de la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Cala Figuera, término municipal de Santanyí, Mallorca.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de doña Margarita Vidal Moll la ocupación de una parcela de 40,50 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Cala Figuera, término municipal de Santanyí, Mallorca, así como las obras construidas, consistentes en una terraza y barandilla, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 19 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de don José Rodríguez García de la ocupación de una parcela y las obras construidas en la zona marítimo-terrestre de Abruñeiras, Noya.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don José Rodríguez García la ocupación de una parcela de 1.090 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de la ría de Noya en el lugar de Abruñeiras, del término municipal de Noya, así como las obras construidas, consistentes en un muelle embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de don Higinio Giménez López de la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de San Carlos de la Rápita, así como las obras construidas.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Higinio Giménez López la ocupación de una parcela de 4.600 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de San Carlos de la Rápita, así como las obras construidas, consistentes en unos rellenos destinados al cultivo y unas edificaciones que comprenden apartamentos, bar, pérgola y vestuarios, que se destinan a los bañistas durante la estación veraniega, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 23 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la adjudicación de la subasta del material de vía y accesorios existentes en la línea del ferrocarril de Madrid a Aragón, en las secciones en levante de Tajuña de Orusco y kilómetro 50 a Colmenar de Oreja.**

Este Ministerio, en 13 de febrero de 1965, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Forjas Alavesas, S. A.», la subasta del material de vía y accesorios existentes en la línea del ferrocarril de Madrid a Aragón, en las secciones en levante de Tajuña de Orusco y kilómetro 50 a Colmenar de Oreja, por importe de 6.278.120 pesetas.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Mejora de travesía de Eibar, carretera N-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 62,100», en el término municipal de Eibar (Guipúzcoa).**

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley número 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita por estar incluidas dichas obras en el Plan Económico-Social de 1964-1967 y, en su consecuencia, se hace público que a las once horas del día 30 del próximo mes de marzo se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas de ocupación en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto de-

termina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 27 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—1.703-E.

#### Relación de fincas afectadas

Finca número 1.—«Acitain, S. A.»—Eibar.—87 metros cuadrados.—Solar.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan afectados por las obras de «Mejora y ensanche del firme en la C. N.-630, puntos kilométricos 11 al 15,800». Término municipal de Mozárvez.**

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el diario «El Adelanto» de fecha 11 de junio de 1964, el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de julio de 1964 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 29 de julio de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mozárvez, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación y sobre el estado material o legal de los mismos;

Resultando que se han solicitado, según se expresa en certificación expedida por el Ayuntamiento de Mozárvez, las siguientes rectificaciones:

Don Tomás Fernández Benito solicitando la inclusión de dos fincas de su propiedad que no se hallaban comprendidas en la relación citada.

Don Miguel Vicente solicitando figure a su nombre finca que figuraba a nombre de Herederos de Lucivina Martín.

Don Antonio García García solicitando figure a su nombre la parcela número 27, que figuraba a nombre de don Jenaro Cuesta, y en cambio aparece como suya otra, cuyo verdadero propietario es don Blas Sánchez.

Don Elías Ramos solicitando la inclusión de una finca de su propiedad;

Resultando que abierto un nuevo período de veinte (20) días, para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se llevaron a cabo las rectificaciones solicitadas, y por los Servicios Técnicos se ha comunicado a esta Jefatura no ser necesaria la ocupación de la finca propiedad de don Luis Maldonado y Pardo, que apareció con el número 66 en las relaciones publicadas;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto al expediente.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1967 y las demás disposiciones legales complementarias;

Considerando que no se ha formulado oposición alguna a la necesidad de la ocupación de los bienes relacionados y que las alegaciones deducidas por don Tomás Fernández Benito, don Miguel Vicente, don Antonio García García y don Elías Ramos son en cuanto a su contenido irrelevantes a los efectos de la declaración de dicha necesidad de ocupación;

Considerando que la finca incluida con el número 66 en las relaciones publicadas, propiedad de don Luis Maldonado y Pardo, no es necesaria para la realización de la obra de acuerdo con el parecer de los Servicios Técnicos, debe ser excluida de la relación de bienes y derechos afectados por el presente expediente de expropiación;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a la vigente legislación sobre expropiación forzosa,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente que más adelante se relacionan.

2.º Entender los sucesivos trámites para la expropiación de las fincas a que se alude anteriormente con los propietarios de las mismas que figuran en citada relación.

3.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines, según los casos

Salamanca, 26 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—1.740-E.